

VIVIR con SALUD

Abril 2021

**COVID-19
CÓMO
PROTEGERTE
SI TENÉS
DIABETES**

**SEXO
CONSCIENTE**
Grandes
ventajas

**¿DE QUÉ TE
AVISA UN
GANGLIO
INFLAMADO?**

COMÉ SANO Y AHORRÁ
**SACALE PARTIDO
A TU ALACENA**

**POTENCIÁ
TU MEMORIA
Y ACTIVÁ TUS
NEURONAS**

**TERAPIA
DE PAREJA**
¿SIRVE?

**¡REJUVENECÉ
TUS HUESOS!**

PLAN DE 5 PASOS PARA COMBATIR DOLORES

AÑO 1 • NÚMERO 7
REVISTA MENSUAL
ARGENTINA \$165
RECARGO INT. \$10





10 preguntas

SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En diciembre pasado, el Congreso sancionó la ampliación de la Ley 27.610, logrando la despenalización y la legalización del aborto hasta la semana 14 de gestación. Una especialista responde todas las dudas.



Asesoró: Dra. Sandra Vázquez (MN 71926). Médica ginecóloga infantojuvenil. Miembro de la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil.

embarazo. Solamente debe manifestar su voluntad y recibir información clara, con evidencia científica y en términos apropiados, firmar el consentimiento informado y acceder a todo el sistema de salud con una atención segura, de calidad y un trato respetuoso y cuidando su privacidad, en un plazo de 10 días corridos desde su manifestación.

1. ¿QUÉ CAMBIÓ CON ESTA LEY?

Anteriormente se disponía de un sistema de acceso a la interrupción del embarazo solamente por causales (en casos de violación o si la madre corría riesgo de vida) y ahora disponemos de un marco mixto. Es decir, la persona gestante no quiere ser enmarcada en ninguna causal para interrumpir su embarazo. Solamente debe manifestar su voluntad y recibir información clara, con evidencia científica y en términos apropiados, firmar el consentimiento informado y acceder a todo el sistema de salud con una atención segura, de calidad y un trato respetuoso y cuidando su privacidad, en un plazo de 10 días corridos desde su manifestación.

2. ¿A QUIÉNES ABARCA?

A mujeres y personas con otras identidades con capacidad de gestar. La Ley garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. Solamente debe manifestar su voluntad y recibir información clara, con evidencia científica y en términos apropiados, firmar el consentimiento informado y acceder a todo el sistema de salud con una atención segura, de calidad y un trato respetuoso y cuidando su privacidad, en un plazo de 10 días corridos desde su manifestación.

razo hasta la semana 14 inclusive, luego de ese término-tan

9. **¿CÓMO ES LA INTERVENCIÓN?**
Una vez que se confirma el embarazo y se toma la decisión, los procedimientos dependen de la edad gestacional, las preferencias y las condiciones de salud de la persona gestante. Dentro de esas opciones presentes en la ley están incluidas en el Programa Nacional de Garantías de Salud de la Nación; el procedimiento farmacológico con Misoprostol, un fármaco avalado por la ANMAT y distribuido por el Ministerio de Salud de la Nación; el procedimiento instrumental, cuya técnica de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo, es conocida como aspiración al vacío y, si se realiza de forma manual, se conoce como AMEU (aspiración manual endouterina). Ambos son procedimientos seguros, con efectividad comprobada y con tasas de complicaciones muy bajas cuando se realizan con la información apropiada y el personal capacitado. Y están recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

4. ¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER A LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO?

Es importante realizar una consulta en cualquier centro de salud. En todos los espacios debe haber equipos que garanticen la práctica y que brinden información clara sobre el procedimiento, el acompañamiento antes, durante y después del mismo en un marco de confidencialidad y respeto. Cuando la persona accede a la consulta con un embarazo no intencional o confirmado o solicitando confirmar el mismo debe recibir todas las opciones para que pueda decidir y los equipos de salud deben acompañar y garantizar el acceso.

5. ¿DÓNDE Y CÓMO AVERIGUO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PROFESIONALES?

Con la línea de salud sexual del Ministerio de Salud de la Nación 0800-222-3444, donde la llamada es gratuita y confidencial.

6. ¿HAY RIESGOS PARA LA MUJER?

La interrupción del embarazo es un procedimiento seguro, si se realiza en las condiciones adecuadas y con personal capacitado. En los países donde se despenalizó y se legalizó el aborto, las tasas de mortalidad por estas prácticas son más bajas por que se realizan con los procedimientos adecuados.

7. ¿QUÉ PASA CON LAS MENORES DE EDAD?

Están contempladas en la Ley (art. 8) desde el marco establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación, que especifica el acceso a la salud y la importancia de que su palabra sea tenida en cuenta. Así como también la ley incluye a las personas con capacidad restringida (art. 9) garantizando su plena participación en las decisiones sobre su salud sexual y salud reproductiva.

8. CLANDESTINO VS LEGAL, ¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS?

No todos los equipos de salud garantizaban la práctica y muchas personas eran expulsadas hacia la clandestinidad. Existía penalización social y el estigma, entonces muchas personas por temor a ser denunciadas o por haber recibido malos tratamientos resolvían sus interrupciones en espacios no habilitados, con información errónea y de manera insegura. Con esta Ley en vigencia el estado debe garantizar su cobertura integral y gratuita.

10. ¿CÓMO ES EL POST Y QUE HAY QUE TENER EN CUENTA?

Es importante recibir información sobre pautas de alarma, como en cualquier procedimiento de salud. Si las condiciones son apropiadas para que el procedimiento sea farmacológico la paciente deberá estar atenta al sangrado, a los dolores o cólicos abdominales que pueda llegar a presentar, síntomas gastrointestinales, o fiebre y reconocer un espacio cercano de salud para acudir en caso de ser necesario. Una vez que finalizó el procedimiento se recomienda volver a la consulta de salud para verificar que el proceso esté completo y se pueda acceder a un método anticonceptivo.



PARA AGENDAR

Si algún espacio de salud niega la prestación de la IVE o los métodos anticonceptivos, se puede hacer el reclamo a la línea gratuita de salud sexual del Ministerio de Salud de la Nación 0800-222-3444. En caso de obra social o prepaga, se puede hacer el reclamo en el siguiente link de la Superintendencia de Servicios de Salud: <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/reclamos-interrupcion-voluntaria-embarazo>.